

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-IMP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:44:59

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Observamos en el Requisitos de calificación, hacen referencia en Servicios similares a los siguientes:

En ese sentido, solicitamos al comité, poder considerar como servicios similares los siguientes términos:

¿ Servicio de mantenimiento de la planta de osmosis inversa.

¿ Servicio de mantenimiento y reparación de la planta de osmosis.

Siendo, dichos servicios de mantenimientos consistente para agua de mar desalinizadora, correspondiente a la Marina de Guerra del Perú, en su defecto se podría sustentar mediante los TDR la ejecución de los servicios antes mencionados.

Para mayor concurrencia de postores y no exista imparcialidad en participación de postores, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, según el Artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Con el fin de no perjudica la libre competencia de postores, y con ello no observa el ¿Principio de Libertad de concurrencia¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 32

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación realizada en EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - Requisitos; Se incorpora y considera como servicios similares a los siguientes:

- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la planta de osmosis inversa en isla.

- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación de la planta de osmosis inversa en isla.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

· Mantenimiento

Preventivo y/o Correctivo generador de agua dulce evaporador sumergido de embarcaciones.

· Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de generador de agua dulce tipo flash de embarcaciones.

· Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de desalinizador de agua de mar por ósmosis inversa de embarcaciones y/o puntos cercanos al mar y/o isla.

Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la planta de osmosis inversa en isla.

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-IMP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:44:59

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos en el Requisitos de calificación, hacen referencia en Servicios similares a los siguientes:

En ese sentido, solicitamos al comité, poder considerar como servicios similares los siguientes términos:

¿ Servicio de mantenimiento de la planta de osmosis inversa en isla.

¿ Servicio de mantenimiento y reparación de la planta de osmosis en isla.

Siendo, dichos servicios de mantenimientos consistente para agua de mar desalinizadora, correspondiente a la Marina de Guerra del Perú, en su defecto se podría sustentar mediante los TDR la ejecución de los servicios antes mencionados.

Se debería de considerar las experiencias antes mencionadas, están limitando la libertad de concurrencia al libre acceso la participación de los postores, por ello los proveedores deben de disponer las oportunidades para formular sus ofertas al solo considerar el termino de embarcaciones, esta también se puede ser remplazadas servicios ejecutados en isla.

Para mayor concurrencia de postores y no exista imparcialidad en participación de postores, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, según el Artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Con el fin de no perjudica la libre competencia de postores, y con ello no observa el ¿Principio de Libertad de concurrencia¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la observación realizada en EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - Requisitos; Se incorpora y considera como servicios similares a los siguientes:

- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la planta de osmosis inversa en isla.

- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación de la planta de osmosis inversa en isla.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Preventivo y/o Correctivo generador de agua dulce evaporador sumergido de embarcaciones. · Mantenimiento

· Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de generador de agua dulce tipo flash de embarcaciones.

· Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de desalinizador de agua de mar por ósmosis inversa de embarcaciones y/o puntos cercanos al mar y/o isla.

Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la planta de osmosis inversa en isla.

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-IMP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:44:59

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Como indica y regula las Bases estándar emitida por el OSCE las que sirven de modelo y guía obligatorio para todo proceso de selección, consultamos que nos confirme o adecue con motivo de absolución de las consultas y/o Observaciones, si solo bastara con la presentación del ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ESPECIFICACIONES TECNICAS; plasmado además en las presente bases, para acreditar con los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección, o, de lo contrario mencionar en la sección de documentación obligatoria que estas estén respaldados con la presentación de algún otro documento y/o que con la sola presentación de una declaración Jurada en mención se cumplirá. Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el Anexo N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ESPECIFICACIONES TECNICAS, es el documento mediante el cual se expresa el cumplimiento de los términos de referencia del presente procedimiento de selección

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-IMP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:44:59

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Observamos en el Requisitos de calificación, hacen referencia en FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE - PERSONAL PROFESIONAL.

Solicitamos al comité, poder considerar la formación académica del personal clave el siguiente término, INGENIERO ELECTRICISTA Y/O AMBIENTAL Y SANITARIO.

Para mayor concurrencia de postores y no exista imparcialidad en participación de postores, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, según el Artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado. Con el fin de no perjudica la libre competencia de postores, y con ello no observa el ¿Principio de Libertad de concurrencia¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley Nª 30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la observación realizada en FORMACIÓN ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE - PERSONAL PROFESIONAL. Se incorpora en la formación académica del personal clave: Ing. Electricista / Ing. Ambiental y Sanitario

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Título profesional en Ing. Mecánico/ Mecánico-Eléctrico/ Electrónico/ Naval/ Industrial/Ing. Electricista/Ing. Ambiental y Sanitario del personal clave requerido como jefe de proyecto para la realización del servicio de mantenimiento correctivo de planta de ósmosis inversa del BIC. "LUIS FLORES PORTUGAL".

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-IMP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:44:59

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Observamos en el Requisitos de calificación, hacen referencia en EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - PERSONAL PROFESIONAL.

Solicitamos al comité, poder considerar la experiencia del personal clave el siguiente término, INGENIERO DE PROYECTOS Y/O ESPECIALISTA en mantenimiento preventivo y correctivo, instalación y puesta en marcha en sistema de osmosis inversa de agua de mar, ejecutados en islas.

Para mayor concurrencia de postores y no exista imparcialidad en participación de postores, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, según el Artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado. Con el fin de no perjudica la libre competencia de postores, y con ello no observa el ¿Principio de Libertad de concurrencia¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la observación realizada en EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - PERSONAL PROFESIONAL. Se incorpora en las bases Ingeniero de proyectos y/o especialista, en mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o instalación y puesta en marcha correspondiente a sistema de osmosis inversa de agua de mar ejecutados en isla

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - PERSONAL PROFESIONAL.      Cuatro (04) años como mínimo en trabajos de Ingeniero de proyectos y/o especialista y/o supervisión en mantenimiento predictivo y/o preventivo y/o correctivo y/o instalación y puesta en marcha correspondiente a desalinizador de agua de mar por ósmosis inversa / generadores de agua dulce para barcos / sistema de osmosis inversa de agua de mar ejecutados en isla, del personal clave requerido como jefe encargado inmediato para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria del servicio de mantenimiento correctivo de planta de ósmosis inversa del BIC."LUIS FLORES PORTUGAL".

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-IMP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:44:59

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Consultamos en el documento para la admisión de la oferta, hacen referencia en ANEXO 13, que hace referencia a la visita técnica al B.I.C.

Consultamos al comité, si los postores podrán acreditar con los formatos de la primera visita con referencia a la primera convocatoria AS-SM-20-2023-IMP-1, siendo que bastará con la presentación del formato anexo 13 con fecha 01.08.23, no será necesario la visita nuevamente.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** H      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la consulta realizada del ANEXO 13, que hace referencia a la visita técnica al BIC."LUIS FLORES PORTUGAL". Cabe precisar que cada proceso es forma independiente y la visita técnica es obligatorio a la segunda convocatoria AS-SM-20-2023-IMP-2

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-IMP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:44:59

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se indica suministro e instalación de los tres (03) vasos portamembranas de acuerdo al manual de fabricante. Los vasos portamembranas del durante un mantenimiento regularmente no se desgasta como las membranas de osmosis inversa, las cuales se cambian normalmente precisar si es necesario el cambio o el mantenimiento de los vasos portamembranas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5.2      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la consulta realizada del ítem 5.2 COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO: Se modifica la actividad de trabajo: - Mantenimiento de los tres (03) vasos portamembranas de acuerdo al manual de fabricante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-IMP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:44:59

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se indica suministro e instalación de célula salinométrica de acuerdo al manual del fabricante. Se solicita presentar el manual del fabricante para revisar las especificaciones de los materiales a cambiar durante el mantenimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.2      **Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la consulta realizada, se indica la Especificaciones técnicas de la célula salinométrica de acuerdo al manual del fabricante: - N° de parte: CEL0010010 -

Forma del cuerpo: Poliamida

- Tipo de Rosca: NPT de 3/8 de pulgada

IP65 / IP68

-Alimentación: 7 - 24 Vdc

- Nivel de protección:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-IMP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:44:59

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ¿ Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de desalinizador de agua de mar por osmosis inversa de embarcaciones. Considerando que todo desalinizador de agua de mar por osmosis inversa tiene el mismo principio de funcionamiento ya sea dentro de embarcaciones, puntos cercanos al mar o islas. Se solicita considerar y generalizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de desalinizador de agua de mar por osmosis inversa en embarcaciones , puntos cercanos al mar o islas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la observación realizada en EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - Requisitos; Se incorpora y considera como servicios similares a los siguientes:

- Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de desalinizador de agua de mar por ósmosis inversa de embarcaciones y/o puntos cercanos al mar y/o isla.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Preventivo y/o Correctivo generador de agua dulce evaporador sumergido de embarcaciones.      · Mantenimiento

· Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de generador de agua dulce tipo flash de embarcaciones.

· Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de desalinizador de agua de mar por ósmosis inversa de embarcaciones y/o puntos cercanos al mar y/o isla.      .

Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la planta de osmosis inversa en isla.